



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051-2012-P-CE-PJ**



Lima, 11 de julio de 2012

**VISTO:**

El Oficio N° 4689-2012-P-CSJLI/PJ-J, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que por Resolución Administrativa N° 366-2012-CE-PJ de fecha 5 de noviembre de 2010, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**Segundo.** Que, al respecto, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima remite propuesta para celebrar los Convenios Específicos N° 002 y N° 003 entre el Poder Judicial y la mencionada entidad.

**Tercero.** Que el Convenio Específico N° 002 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo establecer niveles de coordinación y cooperación entre las partes, para el desarrollo de actividades académicas de investigación y capacitación en temas de interés común, propiciando un espacio de diálogo entre Jueces del Poder Judicial y Registradores Públicos, a fin de permitir la unificación de criterios en materias vinculadas a las labores jurisdiccionales y registrales, proponiendo y ejecutando soluciones consensuadas y viables en aquellos puntos en los que se pudieran presentar discrepancias.

**Cuarto.** Que, asimismo, el Convenio Específico N° 003 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo permitir que los Jueces del Poder Judicial soliciten la presentación electrónica de títulos, referidos a medidas cautelares dictadas inicialmente por los Juzgados Civiles sub-especializados Comerciales de Lima, y ser anotadas en el Registro de Predios y en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, respecto a partidas ubicadas dentro de la misma oficina de la citada Zona Registral.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 051-2012-P-CE-PJ

**Quinto.** Que, en tal sentido, las propuestas presentadas resultan procedentes, para fortalecer las actividades que coadyuven a mejorar el servicio de administración de justicia. Así como, la adopción de mecanismos que permitan hacer más eficiente el procedimiento de registro de medidas cautelares dictadas por los Juzgados Civiles sub-especializados Comerciales de Lima.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ, de fecha 26 de enero de 2011.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar los Convenios Específicos N° 002 y N° 003 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; que constan de ocho y diez cláusulas, respectivamente, y serán suscritos por la Presidencia de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia de los referidos convenios específicos estará supeditada a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**Artículo Tercero.-** El Gerente General del Poder Judicial designará al coordinador, que se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Corte Superior de Justicia de Lima, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*San Martín*

**CESAR SANMARTÍN CASTRO**  
Presidente